

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b>	Salta, 13 de Noviembre de 1991	Correo SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTAS Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 18 PAGINAS</b>			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
<b>Nº. 13.806</b>	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335	DIRECCION Y ADMINISTRACION:  ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780
Tirada de 400 ejemplares			
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30			

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1962.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Disposición Nº 604

<b>I — PUBLICACIONES:</b> Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales ..	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.S.P. Nº 1552 del 24-10-91	— Programa Anual de Prevención y Orientación Familiar y Comunitaria: Interés provincial. ....	3296
M.E. Nº 1554 del 24-10-91	— Locación de inmueble. ....	3297
M.E. Nº 1561 del 24-10-91	— Cancelación Impuesto Inmobiliario Rural Ejercicio 1990	3297
M.E. Nº 1562 del 24-10-91	— Ampliación Planes Nº 270. Ampliación Plan 262 Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ej. 1990. ....	3297

	Pág.
M.E. Nº 1564 del 24-10-91 — Convenio de prórroga - Contrato de locación de inmueble. ....	3298
S.G.G. Nº 1570 del 28-10-91 — Adhesión Proyecto Argentina 91/012. ....	3298
M.E. Nº 1571 del 28-10-91 — Declara en Estado de Liquidación a PROESA S.E. ....	3299
M.E. Nº 1579 del 4-11-91 — Modifica decreto Nº 345/89 - Plan de Estudios, Colegio San José. ....	3299

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1553 del 24-10-91 — Rectifica Anexo decreto Nº 2128/88 - Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal. ....	3301
M.E. Nº 1555 del 24-10-91 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva: Prórroga. ....	3302
M.E. Nº 1556 del 24-10-91 — Contratación de publicidad. ....	3302
M.E. Nº 1557 del 24-10-91 — Contratación de publicidad. ....	3302
M.E. Nº 1558 del 24-10-91 — Contratación de publicidad. ....	3302
M.E. Nº 1559 del 24-10-91 — Contratación de publicidad. ....	3302
M.E. Nº 1560 del 24-10-91 — Contratación de publicidad. ....	3302
M.E. Nº 1563 del 24-10-91 — Diferencia de haberes. ....	3302
M.E. Nº 1572 del 28-10-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia. ....	3303

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 86065 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 038/91. ....	3303
Nº 86026 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 038/91. ....	3303

### LICITACION PRIVADA

Nº 86133 — Gas del Estado - Nº 5.032/2 (A y B) .....	3303
--	------

### CONCURSOS PRIVADOS DE PRECIOS

Nº 86153 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.848. ....	3303
Nº 86152 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.849. ....	3304
Nº 86151 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.849. ....	3304

### ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 86156 — Y.P.F. - Vespucio. O. C. Nº 00560/00/00. ....	3304
Nº 86155 — Y.P.F. - Vespucio. O. C. Nº 00563/00/00. ....	3304
Nº 86154 — Y.P.F. - Vespucio. O. C. Nº 00564/00/00. ....	3304

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 86020 — Antonio Rodó e Inés Pivotti de Rodó. Expte. Nº 34-21.226/71. ....	3304
--	------

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 86158 — Municipalidad de la ciudad de Salta. ....	3305
Nº 86031 — Banco de Préstamos y A. Social .....	3305

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 86163 — Altobelli, Santiago Fortunato. Expte. Nº 2B-21.816/91. ....	3306
Nº 86140 — Suárez, Nicolás Emiliano - Expte. Nº 2-B-21.688/91. ....	3306
Nº 86138 — Figueroa, Serapio - López de Figueroa, Albertina - Expte. Nº 1-B-20.538/91. ....	3306
Nº 86130 — Ovando, Ana Estela. Expte. Nº B-22.109/91. ....	3306
Nº 86126 — Olivera, Amado Esteban. Expte. Nº B-19.788/91. ....	3306
Nº 86120 — Chávez, Néstor Benjamín. Expte. Nº 2B-22.293/91. ....	3306

### REMATES JUDICIALES

Nº 86146 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 2-B-05.772/89. ....	3306
Nº 86143 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº B-02.494/89. ....	3307
Nº 86141 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-77.761/86. ....	3307
Nº 86098 — Por Julio C. Herrera. Juicio Expte. B-19.515/91. ....	3307

**POSESION VEINTENAL**

Nº 86122 — Machaca, Pascual Fernando. ....	Pág. 3307
--	--------------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 86144 — Susana M. Ruiz de Molina .....	3307
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 86084 — Sarkirian, Carlos Marcos. ....	3308
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 86132 — Humberto Zannier .....	3308
-----------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 86162 — Planing S.R.L. ....	3308
--------------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 86160 — Línea 20 S.A., para el día 29-11-91. ....	3309
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 86150 — Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 29-11-91. ....	3309
---	------

**ASAMBLEAS**

Nº 86161 — Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", para el día 4-12-91. ....	3309
Nº 86157 — Sociedad "Pan de los Pobres de San Antonio", para el día 23-11-91. ....	3310

**RECAUDACION**

Nº 86164 — Del día 12-11-91. ....	3310
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 24 de octubre de 1991

**DECRETO Nº 1552****Ministerio de Salud Pública**

VISTO el expediente Nº 18.573/91 - código 121, por el cual se gestiona se declare de interés provincial al Programa Anual de Prevención y Orientación Familiar y Comunitaria, que se lleva a cabo del 1 de junio al 31 de diciembre de 1991; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho programa fue aprobado por unanimidad en la Sesión Plenaria del Consejo Provincial de Salud Mental del 22 de abril de 1991, teniendo en cuenta la importancia de su proyección comunitaria intersectorial y su enfoque multidisciplinario, puestos de manifiesto en el trabajo con la niñez y juventud en barrios, villas, escuelas y colegio (diurnos y nocturnos).

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al Programa Anual de Prevención y Orientación Familiar y Comunitaria, que se lleva a cabo del 1 de junio al 31 de diciembre de 1991.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.**

Salta, 24 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1554

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-30.273/91.-

VISTO el contrato de locación de inmuebles, celebrado por la Directora de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral, en representación de la provincia de Salta, con los señores Carlos Alberto Baldi, Andrés Moraleda y Oscar Enrique Lona; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se fundamenta el presente pedido en el hecho que la Provincia debe desocupar el inmueble en el que actualmente cumple sus funciones la citada Dirección, atento de que se trata de un legado conforme surge de las actuaciones que se acompaña a f. 01, destinado a la atención primaria de la salud;

Que se ha dado cumplimiento a todo el procedimiento administrativo, habiéndose expedido el Tribunal de Cuentas que la contratación de referencia tiene encuadre legal en el artículo 27 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 inciso a) de la Ley de Contabilidad, la autorización previa debe ser dispuesta por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral a contratar en forma directa la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de dicho organismo, con encuadre en el artículo 27 inciso a) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Dra. Rosa L. Yáñez de van Cauwlaert, Directora de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral en representación de la provincia de Salta, y los señores Carlos Alberto Baldi, Andrés Moraleda y Oscar Enrique Lona, con fecha 1 de setiembre de 1991, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido provisoriamente con la cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto Ejercicio vigente, hasta tanto se apruebe el presupuesto año 1991 de la citada Dirección.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 24 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1561

**Ministerio de Economía**

VISTO el Expte. Nº 22-167.259/91; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se analiza lo concerniente a los anticipos del Impuesto Inmobiliario Rural año 1990, liquidados de conformidad a la Ley 6.600, los que fueron fijados en dos por Resolución General Nº 61/90 de la Dirección General de Rentas;

Que de conformidad al artículo 11 de la Ley 6.611, debe determinarse la incidencia de esos dos anticipos respecto del impuesto que en definitiva corresponde para el Ejercicio Fiscal 1990;

Que a f. 21 el señor Director de la Dirección General de Rentas propone que, teniendo en cuenta que son cuatro (4) el total de cuotas en que se divide el impuesto anual, con dos anticipos liquidados conforme a la Ley 6.600 se dé por cancelado el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Inmobiliario Rural año 1990;

Que tal propuesta es analizada por Fiscalía de Estado, organismo que se expide en dictamen Nº 162/91, concluyendo en la factibilidad de tal solución en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 6.611;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con los dos anticipos establecidos de conformidad a la Ley 6.600 por la Resolución General de la Dirección General de Rentas Nº 61 del 17 de setiembre de 1990, dése por cancelado el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Inmobiliario Rural Ejercicio Fiscal 1990 que en definitiva corresponde por ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Orce - Almirón.**

Salta, 24 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1562

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de la Producción**

Expediente Nº C/26-006/91.-

VISTO que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación aprobó los Planes Nº 270 denominado "Ampliación del Plan Nº 262 Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1990" provincia de Salta, por un monto de australes ciento veintitrés millones (A 123.000.000); y Plan Nº 271 denominado "Ampliación del Plan Nº 263 Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1990" provincia de Salta, por un monto de australes ochenta y nueve millones (A 89.000.000); y,

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en vigencia la ampliación de los Planes Nº 270 denominado "Ampliación del Plan Nº 262 Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1990" provincia de Salta, por un monto de australes ciento veintitrés millones (A 123.000.000) y Plan Nº 271 denominado "Ampliación del Plan Nº 263 Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1990" provincia de Salta, por un monto de australes ochenta y nueve millones (A 89.000.000), aprobados por Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 2º — La distribución de los montos a que se refiere el artículo anterior se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

Plan Nº 270 - Ampliación del Plan Nº 262 Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1990.-  
 Personal ..... A 123.000.000  
 Plan Nº 271 - Ampliación del Plan Nº 263 Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1990.-  
 Personal ..... A 89.000.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Dean - Almirón.**

Salta, 24 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1564

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de la Producción**

Expediente Nº 14-15.520/88.-

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables tramita una prórroga de cuatro (4) meses del contrato de locación del inmueble que ocupa el organismo, a partir del 01 de julio de 1991; y,

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado la licitación a los fines de locar otro inmueble, en razón de que el contrato en cuestión venció el 30/06/90, dicho proceso resultó desierto;

Que ante la inminencia de desalojo, el organismo pactó con los propietarios una prórroga hasta el 31/10/91;

Que el Tribunal de Cuentas en su dictamen de f. 37 analiza la situación planteada, manifestando que la prórroga solicitada resulta viable, con encuadre legal en el artículo 27, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, con encuadre en el artículo 29, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio de prórroga celebrado en fecha 15/07/91 entre el señor Daniel Psevoznik, L.E. Nº 8.183.983, y la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, representada por el señor Subsecretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. Oscar Jorge Dean, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto, con encuadre en el artículo 27 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a las cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Dean - Almirón.**

Salta, 28 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1570

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la invitación cursada al Gobierno de la provincia de Salta por el Coordinador del Proyecto Argentina 91/012, organizado por la Cancillería de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la problemática explícita e implícita, en el recorte de la realidad social que se propone a través de la noción de "Integración Social de la Mujer Migrante" resulta hoy insoslayable para el país y particularmente para la región NOA;

Que el análisis de dicha problemática puede efectuarse mediante una doble perspectiva, una que propone asumir la misma como un problema de investigación en sí mismo, o como contexto de diferentes problemas de investigación, cuyos perfiles y desarrollo intentan concretar aproximaciones cuantitativas o cualitativas a los impactos sociales, políticos y económicos de la migración, en estructuras familiares y sociales; y otra que partiendo de investigaciones científicas, busca concretar el diseño e instrumentación de políticas públicas que persiguen modificar favorablemente las condiciones de reproducción social de la mujer migrante;

Que la instrumentación de una unidad zonal en nuestra Provincia, ha sido evaluada como muy positiva y de especial significación para la región NOA, tanto por la trascendencia de la problemática involucrada, como por el apoyo que del mismo podría emerger para el diseño y aplicación de políticas específicas sobre la referida problemática socio-económica;

Que atento a la alta complejidad social, política y económica que la problemática de la "Integración Social de la Mujer Migrante" involucra, se estima como ineludible que la unidad de organización y coordinación a establecerse en nuestra Provincia, deberá contar con una estructura idónea capaz de abarcar las acciones de investigación y diseño de políticas públicas, en todos los aspectos relevantes de la temática que nos ocupa;

Que en respuesta al requerimiento formulado por la Coordinación del Proyecto Argentina 91/012 sobre la organización estructural que en el ámbito provincial tendría el citado proyecto, el Gobierno de la Provincia considera conveniente, la conformación de un Consejo Asesor y una Junta Ejecutiva, de acuerdo a funciones y perfiles elevados por la Provincia a la citada coordinación;

Que tanto la búsqueda como la generación y organización de la información básica, exigirá la participación de personal altamente capacitado y con perfiles profesionales específicos, que asistan y ejecuten técnicamente las acciones de la Unidad Zonal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta a la realización del Proyecto Argentina 91/012, organizado por la Cancillería de la Nación.

Art. 2º — En el marco del referido proyecto, cuya temática central es la "Integración Social de la Mujer Migrante" la Provincia asume el compromiso de instrumentar oportunamente, en el ámbito provincial, su organización estructural con un Consejo Asesor y una Junta Ejecutiva, conforme funciones y perfiles elevados por la Provincia a la coordinación del proyecto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 28 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1571

**Ministerio de Economía**

VISTO la Ley Nº 6.583/90 y su Decreto reglamentario Nº 1.770/90; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la privatización de PROESA S.E. no se ha realizado, y que es necesario poner fin al funcionamiento societario de esta empresa;

Que la Legislatura provincial a través del dictamen de fecha 14/06/91 de la Comisión Bicameral de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, aconseja al Poder Ejecutivo que disponga la liquidación de PROESA S.E. de acuerdo a la normativa legal vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Cesa la intervención dispuesta

por Decreto Nº 1.770/90 y declárase en estado de liquidación a PROESA S.E., a partir de la fecha del presente decreto. Este proceso de liquidación se deberá realizar en un todo de acuerdo a las Leyes nacionales Nºs. 20.705 y 19.550, Leyes provinciales Nºs. 6.261 y 6:583.

Art. 2º — Designase liquidador de la sociedad al Dr. Daniel Ricardo Peralta, D.N.I. Nº 11.090.732, el que tomará posesión del cargo en asamblea extraordinaria dentro de las veinticuatro (24) horas de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Designase veedora del procedimiento de liquidación en representación de la asamblea societaria, a la C.P.N. Carmen Rosa Barrios, D.N.I. Nº 5.126.509, continuando en sus funciones de síndico de la sociedad la C.P.N. María Dolores Vigueras de Lico, D.N.I. Nº 11.592.963, en razón de la necesidad de contar con sus servicios en el proceso de liquidación.

Art. 4º — El liquidador deberá cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes en materia de liquidación de sociedades y con las instrucciones expresas que la asamblea societaria le imparta.

Art. 5º — El gasto que demande el pago de los montos previstos en el artículo precedente será imputado a la partida que corresponda.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.**

Salta, 4 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1579

**Ministerio de Educación**

VISTO el expediente Nº 46-11.371/91, mediante el cual el colegio secundario "San José", solicita la modificación de su plan de estudios aprobado por Decreto Nº 345/89; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta realizada es a requerimiento de la misma institución;

Que dicha modificación incluye cambios curriculares en lo referente a la salida laboral y carga horaria;

Que la implementación del mismo debe considerarse a partir del presente período lectivo;

Que la Secretaría Técnica de la Dirección General de Enseñanza Superior intervino en el contralor técnico-pedagógico de dicha currícula, aceptándose la modificatoria en su totalidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 345/89, en lo referente a su plan de estudios.

Art. 2º — Sustitúyese el plan de estudios que como "Instrumento del Plan Propuesto" fuera aprobado por Decreto Nº 345/89 y apruébase con vigencia a partir del período lectivo 1991,

el plan. de estudios que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.**

**ANEXO I**

Carrera: Perito Mercantil con Modalidad en Práctica Contable Computada con opción en:

- Experto en Herrería.
- Experto en Carpintería
- Experto en Agrotécnica.
- Experto en Corte y Confección.

<b>Primer Año - Régimen Anual</b>	
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>	<b>Horas Cátedra</b>
<b>Area de la Expresión</b>	
—Lengua y Literatura	6
—Educación Física (Varones)	4
—Educación Física (Mujeres)	4
<b>Area de las Ciencias Sociales</b>	
—Geografía	3
—Historia	5
<b>Area de las Ciencias Exactas</b>	
—Matemática	6
<b>Area de las Ciencias Naturales</b>	
—Ciencias Biológicas	2
<b>Area Contable</b>	
—Contabilidad	3
<b>Area de la Fundamentación</b>	
—Filosofía	2
—Formación Espiritual y Moral	3
—Estudio	9
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>

<b>Primer Año - Régimen Anual</b>	
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>	<b>Horas Cátedra</b>
<b>Area de la Expresión</b>	
—Cultura Musical:	
Guitarra	3
Coro	3
Instrumento de Viento	3
—Artística:	
Danzas Nativas	3
Teatro	3
Cerámica	3
Dibujo y Pintura	3
<b>Area de los Adiestramientos</b>	
—Oficios:	
Herrería	9
Carpintería	9
Textil	9
—Agrotécnica:	
Huerta	6
Jardinería	6
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

<b>Segundo Año - Régimen Anual</b>	
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>	<b>Horas Cátedra</b>
<b>Area de la Expresión</b>	
—Lengua y Literatura	5
—Educación Física (Varones)	4
—Educación Física (Mujeres)	4
<b>Area de las Ciencias Sociales</b>	
—Historia	5
—Geografía	3
<b>Area de las Ciencias Exactas</b>	
—Matemática	6
<b>Area de las Ciencias Naturales</b>	
—Ciencias Biológicas	2
<b>Area Contable</b>	
—Contabilidad	5
<b>Area de la Fundamentación</b>	
—Filosofía	2
—Formación Espiritual y Moral	3
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

<b>MATERIA OPTATIVAS</b>	
<b>Area de la Expresión</b>	
—Cultura Musical:	
Guitarra	3
Coro	3
Instrumento de Viento	3
—Expresión Artística:	
Danzas Nativas	3
Teatro	3
Cerámica	3
Dibujo y Pintura	3
<b>Area de los Adiestramientos</b>	
—Oficios:	
Herrería	9
Carpintería	9
Textil	9
—Agrotécnica:	
Avicultura	6
Jardinería	6
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

<b>Segundo Año - Régimen Anual</b>	
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>	<b>Horas Cátedra</b>
<b>Area de la Expresión</b>	
—Lengua y Literatura	4
—Idioma Extranjero (I)	3
—Educación Física (Varones)	4
—Educación Física (Mujeres)	4
<b>Area de las Ciencias Exactas</b>	
—Matemática	6
<b>Area de las Ciencias Sociales</b>	
—Geografía	3
—Historia	5
<b>Area Contable</b>	
—Contabilidad	4
—Mecanografía	4
<b>Area de las Ciencias Naturales</b>	
—Ciencias Biológicas	2
<b>Area de la Fundamentación</b>	
—Filosofía	2
—Formación Espiritual y Moral	3
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>

**MATERIAS OPTATIVAS**

<b>Area de la Expresión</b>	
—Cultura Musical:	
Guitarra	3
Coro	3
Instrumento de Viento	3
—Expresión Artística:	
Danzas Nativas	3
Teatro	3
Cerámica	3
Dibujo y Pintura	3
<b>Area de los Adiestramientos</b>	
—Oficios:	
Herrería	9
Carpintería	9
Textil	9
—Agrotécnica:	
Huerta	6
Cunicultura	6
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

Total Horas Cátedra - Tercer Año: 104

Cuarto Año - Régimen Anual

<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>	
<b>Area de la Expresión</b>	
—Seminarío	2
—Literatura	4
—Idioma Extranjero (I)	3
—Educación Física (Varones)	4
—Educación Física (Mujeres)	4
<b>Area de las Ciencias Sociales</b>	
—Geografía	2
—Historia	5
—Doctrina Social de la Iglesia	2
<b>Area de las Ciencias Exactas</b>	
—Matemática	3
—Física	4
<b>Area Contable</b>	
—Economía Política	2
—Contabilidad	5
—Práctica Contable Computarizada	6
<b>Area de la Fundamentación</b>	
—Filosofía	2
—Formación Espiritual y Moral	3
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>

**MATERIAS OPTATIVAS**

<b>Area de la Expresión</b>	
—Cultura musical:	
Guitarra	4
Coro	4
Instrumento de Viento	4
—Expresión Artística:	
Danzas	4
Teatro	4
Cerámica	4
Dibujo y Pintura	4
<b>Area de los Adiestramientos</b>	
—Oficios:	
Herrería	6
Carpintería	6
Textil (Corte y Confección)	6
<b>Area de los Adiestramientos</b>	
—Agrotécnica:	
Huerta	3
Granja	3
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>

Total Horas Cátedra - Cuarto Año: 102

Quinto Año - Régimen Anual

<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>	
<b>Area de la Expresión</b>	
—Literatura	4
—Idioma Extranjero (I)	3
—Educación Física (Varones)	4
—Educación Física (Mujeres)	4
<b>Area de las Ciencias Sociales</b>	
—Historia de Salta	3
—Historia de las Ideas Políticas	2
—Geopolítica	2
<b>Area de las Ciencias Naturales</b>	
—Química General	3
<b>Area Contable</b>	
—Contabilidad	4
—Práctica Contable Computarizada	6
—Matemática Financiera	2
—Introducción al Derecho	3
—Organización del Comercio y la Empresa	2
<b>Area de la Fundamentación</b>	
—Filosofía	2
—Formación Espiritual y Moral	2
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

**MATERIAS OPTATIVAS**

<b>Area de la Expresión</b>	
—Cultura Musical:	
Guitarra	4
Coro	4
Instrumento de Viento	4
—Expresión Artística:	
Danzas	4
Teatro	4
Cerámica	4
Dibujo y Pintura	4
<b>Area de los Adiestramientos</b>	
—Oficios:	
Herrería	6
Carpintería	6
Textil	6
—Agrotécnica:	
Huerta	3
Granja	3
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>

Total Horas Cátedra - Quinto Año: 98

Horas de Extensión: 12 Horas Cátedra

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encenderá mensualmente sus copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que recibe para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1553 - 24-10-91 - Expte. Nº 18848/91 - código 121.

Artículo 1º — Rectifícase el Anexo del decreto Nº 2128 de fecha 4 de noviembre de 1988, dejando establecido que la agente Biviana Salva, legajo Nº 62281, dependiente del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, re- vista en la categoría D.

M. de Economía - Decreto Nº 1555 - 24-10-91.

Artículo 1º — Prorrégase a partir del 1-5-91 y hasta el 31-10-91 el término de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva 80%, al señor José Sergio Vega, D.N.I. número 14.690.818, Nivel 13, agente perteneciente a la Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños de la Provincia y afectado a la Secretaría Privada del Ministerio de Economía por Decreto Nº 400/91 cuyo vencimiento operó el 30 de abril del año en curso y por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, por el artículo anterior, será imputado a la partida respectiva de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1556 - 24-10-91 - Expte. Nº 05-25077/91.

Artículo 1º — Apruébase la Contratación de Publicidad con el diario "El Tribuno", según Orden de Publicidad Nº 325/91, por un monto de australes treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil (A 36.999.000), efectuada con encuadre en el Artículo 27, inciso q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a vencimientos de obligaciones impositivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, "Servicios", del Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1557 - 24-10-91 - Expte. Nº 05-25011/91.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario "El Tribuno" según Orden de Publicidad Nº 263/91, por un monto de australes cincuenta millones ciento noventa mil ochocientos (A 50.190.800), efectuada con encuadre en el artículo 27, inciso "Q" de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a vencimiento de obligaciones impositivas.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de organización 15 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3: - "Servicios", del presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1558 - 24-10-91 - Expte. Nº 05-25166/91.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario "El Tribuno" según Orden de Publicidad Nº 409/91 por un monto de australes: Cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (A 49.948.875) efectuada con encuadre en el artículo 27 - inciso "Q" de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referido al vencimiento del 6to. anticipo del año 1991 de los Impuestos a las Actividades Económicas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de organización 15 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios, del presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1559 - 24-10-91 - Expte. 05-25095/91.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario "El Tribuno" según Orden de Publicidad Nº 257/91, por un monto de australes treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil (A 36.999.000), efectuada con encuadre en el artículo 27 - Inciso "Q" de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referido a vencimientos de obligaciones impositivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de organización 15 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios, del presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1560 - 24-10-91 - Expte. Nº 05-24927/91.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario "El Tribuno" según Orden de Publicidad Nº 184/91, por un monto de australes cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos (A 55.498.500), efectuado con encuadre en el artículo 27 - Inciso "Q" de la Ley de Contabilidad a requerimiento de la Dirección General de Rentas, y referida a vencimiento de obligaciones impositivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de organización 15 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios, del presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1563 - 24-10-91 - Expedientes Nº 37-59.034/91; 37-59.019/91 y 37-59.017/91.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3515/91 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se reconoce a favor de los siguientes profesionales de la Dirección de Obras Sanitarias la diferencia de haberes existente entre la situación de revista de cada uno y las funciones de mayor responsabilidad que en cada caso se indica, por reemplazo provisional asignado a partir del 25 de setiembre de 1990, con encuadre en el artículo 6º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75:

Ramón Estanislao Pérez, de Agrup. P-7 - Clase XXI a P-7 Clase XXII.

Juan Enrique Peretti, de Agrup. P-7 - Clase XX a P-7 Clase XXI.

Fernando Cortez Chain, de Agrup. A-14 - Clase XX a P-7 Clase XX.

Art. 2º — Déjase establecido que la diferencia de haberes a reconocer a favor de los nombrados profesionales será a partir del 25 de

setiembre de 1990 hasta el 10 de marzo de 1991, y que si en la estructura de la Dirección General de Obras Sanitarias que se apruebe en virtud del Decreto Nº 242/91 se prevén dichos cargos, los mismos continuarán automáticamente percibiendo tales remuneraciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta - Ejercicio vigente.

#### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1572 - 28-10-91.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias años 1989 y 1990, con encuadre en el Inc. b) Art. 5º de la Ley 6.211, al señor Alejandro Emilio Suárez, D.N.I. Nº 13.735.529, categoría 20, agente dependiente del programa E.M.E.T.A., Dirección General de Enseñanza Media, 20 (veinte) días hábiles.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a través de Departamento Sectorial de Personal, confecciónese las planillas de novedades correspondientes para su posterior remisión al C.U.P.I.S. y ulterior liquidación del importe resultante con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 4 - Unidad de organización 04.

Los anexos que forman parte de los decretos Nº 1554/91, 1564/91, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

### LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 86065 F. Nº 57233

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.  
SUB ADMINISTRACION REGIONAL  
ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 038/91

Expediente Nº 230/91.

Objeto: Repuestos para interruptor de baja tensión marca EMA tipo Z-500 y contactor marca Stromberg para la Central Térmica Güemes.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367, días hábiles en horario de 8:00 a 12:00, Tel. 087-219138 ó 310841.

Valor del pliego: Australes ciento ochenta y dos mil (A 182.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 - Salta, C.P. 4400 - Capital.

Apertura: Día 10-12-91 - Horas: 12:00.

Imp. A 1.680.000 e) 6 al 15-11-91

O. P. Nº 86026 F. Nº 57171

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
Sociedad del Estado

Subadministración Regional Zona Norte

Lic. Púb. Nº 037/91 - Expte. Nº 226/91

Objeto: Adquisición de 1.000 Tn. sal industrial a granel con un contenido de cloruro de sodio en base seca de 96-98% y con un máximo de 1,5% de sólidos insolubles. Destinado para la Central Térmica Güemes (General Güemes - Salta).

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367, días hábiles en horario de 8.00 a 12.00 horas. Tel. 087 - 219138 - 310841.

Valor del Pliego: Australes un millón trescientos sesenta y cinco mil (A 1.365.000).

Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367, Salta, C.P. 4400, Capital.

Apertura: Día 29-11-91, horas 11.00.

Imp. A 1.680.000.- e) 4 al 13-11-91

### LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 86133 F. Nº 7117

GAS DEL ESTADO

Licitación privada SGC/Sal. Nº 5.032/2 (A y B).

Objeto: (Adquisición de tablero replanado, tirante buñado y materiales varios para reparación frente de edificio Sede de Administración Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - Oficina de Compras, sita en España Nº 763 —Salta— en el horario de 8 a 12.30 horas.

Valor del pliego: "Sin cargo".

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta, 18 de noviembre de 1991, a las 10 horas.

Imp. A 420.000 e) 12 y 13-11-91

### CONCURSOS PRIVADOS DE PRECIOS

O.P. Nº 86153 F. Nº 7119

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.  
Administración del Norte - Div. Proveduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio adjudicación Concurso Privado de precios Nº 2.848.

Orden de compra Nº 00562/00/00.

Adjudicatario: Mario Ernesto Gerala.

Domicilio: Bolivia Nº 298 - Orán (Salta).

Items adjudicados: Item Nº 1: 840 latas durazno al natural x 850 grs. Item Nº 2: 300 latas Cóctel de Fruta x 800 grs.

Precios unitarios: Item Nº 1: A 15.500. Item Nº 2: A 16.800.

Precio total: Dieciocho millones sesenta mil australes.

Imp. A 210.000 e) 13-11-91

O.P. Nº 86152 F. Nº 7119

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio adjudicación Concurso Privado de precios Nº 2.849.

Orden de compra Nº 00561/01/00.

Adjudicatario: Chocolatería San Carlos de Bariloche S.A.

Domicilio: Lavalleja Nº 306 - 1714 Ituzaingó (Buenos Aires).

Items adjudicados: Item Nº 2: 1.600 Ptes. turrón duro x 250 grs. Item Nº 3: 120 Ptes. turrón tipo Alicante x 150 grs. Item 5: Confites 200 Ptes. x 150 grs.

Precios unitarios: Item Nº 2: A 5.763. Item Nº 3: A 3.460. Item Nº 5: A 3.443.

Precio total: Diez millones trescientos veinticuatro mil seiscientos australes.

Imp. A 210.000 e) 13-11-91

O.P. Nº 86151 F. Nº 7119

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio adjudicación Concurso Privado de precios Nº 2.849.

Orden de compra Nº 00561/00/00.

Adjudicatario: Lheritier Argentina S.A.

Domicilio: Moreno Nº 499 - 3013 San Carlos Centro (Santa Fe).

Items adjudicados: Item Nº 1: 960 Ptes. turrón duro x 120 grs. Item Nº 4: 960 Ptes. Garrafiñadas x 150 grs.

Precios unitarios: Item Nº 1: A 3.591. Item Nº 4: A 4.617.

Precio total: Siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis.

Imp. A 210.000 e) 13-11-91

## ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 86156 F. Nº 7120

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00560/00/00.

Objeto adquisición: Fideos Nido Canale - Canale Rosca - Fideos Nido c/espina - Fideos cabello de ángel Canale x 500 grs.

Monto australes: Trece millones ciento seis mil trescientos once australes.

Proveedora: Canale S.A.

Imp. A 210.000 e) 13-11-91

O.P. Nº 86155 F. Nº 7120

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00563/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados s/patas y s/cabeza "Molisán".

Monto australes: Cinco millones setecientos doce mil australes.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Imp. A 210.000 e) 13-11-91

O.P. Nº 86154 F. Nº 7120

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00564/00/00.

Objeto adquisición: Huevos de polla y selección.

Monto australes: Cinco millones quinientos veintiséis mil australes.

Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

Imp. A 210.000 e) 13-11-91

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 86020 F. Nº 57161

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Antonio Rodó e Inés Pivotti de Rodó, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el inmueble identificado Finca San Miguel, Catastro Nº 952 del Departamento Cachi, de acuerdo al siguiente detalle:

Con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 200 Has., con una dotación de 17,32 lts./seg. a derivar del río Trancas margen izquierda mediante la acequia del mismo nombre y con una dotación de 87,67 lts./seg. a derivar del río Arcas, margen derecha de los que 49,87 lts./seg. son conducidos por la acequia El Sunchal y 37,8 lts./seg. por la acequia Del Medio.

Con carácter temporal permanente la superficie de 210 Has. con una dotación de 110,25 lts./seg. a derivar del río Arcas margen derecha de la que mediante la acequia El Sunchal conducirán 52,5 lts./seg., por la acequia Del Medio 40,95 lts./seg. y por la acequia Del Bajo 16,8 lts./seg.

En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de los ríos mencionados, para ambas concesiones.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 22 de octubre de 1991.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán

a/c. Dpto. Explotación Riego D.H. - A.G.A.S.

Imp A 1.700.000.- e) 4 al 15-11-91

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O.P. Nº 86158

F. Nº 57335

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****REMATES POR VIA DE APREMIOS**

Tres lotes de terrenos baldíos: 2 ubicados en Villa El Sol y 1 ubicado en Villa Los Sauces de esta ciudad.

El día 14 de noviembre de 1991, a partir de las 18 hs. en el salón de la Dirección Gral. de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, sito en calle Jujuy Nº 323 de esta ciudad, remataremos los siguientes inmuebles:

1er. Remataré - Hs. 18: Con la base de \$ 18.468.300, un terreno baldío ubicado en calle Juan Muñoz Cabrera, al 200 entre calles Benedetti y Márquez Miranda (a 39 mts. de esq. Benedetti), identificado con Cat. 35.742 - Secc. O - Manz. 416 - Parc. 11 - Dpto. Cap. - Plano 2.246 - Med.: 13 x 30,02 mts.; Sup.: 390 mts<sup>2</sup>.; Lim.: al N. c/lote 10, al S. c/calle Cabrera, al E. c/lote 2 y al O. c/lote 4: libre de ocupantes; servicios: Pasan el agua, luz y alumbrado a gas de mercurio, sin cloacas, ni gas natural. Línea ómnibus 11. Ordena Sr. Juez de Apremio en juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros s/alumb. y Limp." Expte. 47.062/86 y Adjto. p/Luz Merc. Exp. 61.402/91. Mart. Manuel Mejías - Mar. Báltico 1278 - Bº San Remo - Tel. 220756 - Salta (Capital).

2do. Remate - Hs. 18.15: Con la base de \$ 22.835.200, un terreno baldío ubicado en calle Francisco Castro s/Nº casi esquina Carlos Gardel - Villa Los Sauces, identificado con Cat. 50.059 - Secc. L - Manz. 143 - Parc. 10 - Dpto. Cap.; Plano 4:108 (L. 18 - Fº 362 - As. 349). Lim.: al N. c/lote 8, al S. c/calle Fco. Castro, al E. c/lote 9 y al O. c/lote 11; Med.: 10 x 27,26 mts.; Sup.: 272,60 m<sup>2</sup>.; con servicios de agua y luz p/conectar. Línea de ómnibus 9 a una cuadra. Se encuentra baldío y libre de ocupantes. Ordena Sr. Juez de Apremio en juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Avance S.R.L. s/Alumb. y Limp." Expte. 48.934/86 - Mart. Juana Rosa de Molina - Pueyrredón 1152 - Tel. 220269 - Salta (Capital).

3er Remate - Hs. 18.30: Con la base de \$ 18.633.900, un terreno baldío ubicado en calle Juan Muñoz Cabrera al 200, entre calles Benedetti y Márquez Miranda (a 39 mts. de esq. Benedetti), identificado con Cat. 35.789 - Secc. O - Manz. 417 - Parc. 17 - Dpto. Cap. - Plano 2246 - Med.: 13 x 30 mts.; Sup. 390 m<sup>2</sup>.; Lim.: al N. c/calle Cabrera, al S. c/lote 3, al E. c/lote 11 y al O. c/lote 9. Libre de ocupantes; servicios: Pasan el agua, luz, alum-

brado a gas de mercurio, sin cloacas, ni gas natural. Línea de ómnibus 11. Tiene pared medianera de block en su lado E. y al Sur otra de ladrillos, construidas por sus colindantes. Ordena: Sr. Juez de Apremio en juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros s/Alumb. y Limp." Exp. 47.069/86 y Adjto. p/luz Merc. Exp. 61.408/91. Mart. Julio César Tejada - Corrientes 851 - Tel. 230003 - Salta (Capital).

Condiciones comunes: Seña del 30% a cuenta del precio y 5% arancel de Ley a cargo de los compradores, de contado y en el mismo acto. Saldo dentro de los 3 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días Bol. Of. y diario El Tribuno. Estas subastas no se suspenderán aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

NOTA: Si no hubieran postores por las bases de cada remate, éstas se reducirán en un 25%. Si éstas también fracasaran, se procederá conforme a la Ordenanza 4.543/86. Informes en la Dirección de Apremios y a los Sres. martilleros: Manuel Mejías, Juana Rosa de Molina y Julio César Tejada.

Imp. \$ 1.020.000

e) 13 y 14-11-91

O. P. Nº 86031

F. Nº 57179

**BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL  
REMATE PUB. ADMINISTRATIVO Nº 295****Alhajas y objetos varios**

Se rematarán alhajas y objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31-8-91, en el estado en que se encuentran.

Exhibición: Los días 12 y 13 de noviembre de 1991, horas 18.00 a 20.00.

Rerrate: Los días 14 y 15 de noviembre de 1991 de horas 18.00 a 21.30.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y A. Social, Alberdi Nº 233.

Forma de Pago: 30% a cuenta del precio subastado en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto de remate.

Objetos Suntuarios: 33 33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 16% consumidor final.

Rescate: Hasta el día 7 de noviembre/91, sin gastos de ren-ate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Juana Rosa C. de Molina, Ernesto V. Solá, Francisco Segovia, Modesto Arias, Marcelino Sierra.

Imp. \$ 630.000.-

e) 4, 13 y 14-11-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 86163

F. Nº 57343

El Dr. Jorge Garnica López, a cargo de este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Altobelli, Santiago Fortunato", Expte. Nº 2B-21.816/91, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de noviembre de 1991. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 255.000

e) 13 al 15-11-91

O. P. Nº 86140

R. s/c. Nº 5736

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: Suárez, Nicolás Emiliano - Sucesorio, Expte. Nº 2-B-21.688/91. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de octubre de 1991. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo.

e) 12 al 14-11-91

O. P. Nº 86138

F. Nº 57306

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., en autos caratulados: Figueroa, Serapio - López de Figueroa, Albertina - Sucesorio, Expte. Nº 1-B-20.538/91, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, octubre 22 de 1991. María Virginia Solá de Arias, Secret. Imp. \$ 255.000.-

e) 12 al 14-11-91

O. P. Nº 86130

F. Nº 57301

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos Ovando, Ana Estela - Sucesorio, Expte. B-22.109/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial en la ciudad. Salta, 29 de octubre de 1991. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 11 al 13-11-91

O. P. Nº 86126

F. Nº 57296

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. 9ª Nom. en lo C. y C. de esta ciudad, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos Olivera, Amado Esteban - Sucesorio, Expte. Nº B-19.788/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de setiembre de 1991. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 11 al 13-11-91

O. P. Nº 86120

F. Nº 57284

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don Chávez, Néstor Benjamín, Expte. Nº 2-B-22.293/91, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 1 de noviembre de 1991. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 11 al 13-11-91

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 86166

F. Nº 57323

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial - Mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Los Flamencos Nº 1771.

El día 15 de noviembre de 1991, a horas 18.00 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. señor Juez de 11ª Nom. C. y C. en autos: Ejec. de Sent. que se le sigue a Núñez, Serafín y Correa, Marcelino, Expte. Nº 2-B-05.772/89, remataré con base de las 2/3 partes del valor fiscal: \$ 20.986.806 la mitad indivisa que le corresponde del inmueble Matrícula Nº 73.230, Sección L, Manzana 290, Parcela 15, Dpto. Capital, Plano Nº 5779. Extensión: Fte. 10 m. Fdo. 35 m. Límites: según plano: N.E. Parcela 7; N.O. Parcela 16; S.E. Parcelas 11, 12, 13 y 14; S.O. calle s/Nº. Antecedentes dominial: Libro 270: Folio 215; Asiento 1; Catastro de Origen Nº 72792. Estado de ocupación: Está habitada por el señor Marcelino Correa; está totalmente ocupada, el terreno compuesto de living comedor, un dormitorio; con las mejoras existen: un dormitorio de block revocado y las otras tres paredes son de madera machimbradas, el techo de cartón prensado y chapas de fibrocemento y un patio con piso de cemento grueso de aproximadamente 20 m2. Las medidas de las mejoras son las siguientes: dormitorio 3 x 6 m., cocina 3 m2., arbas con piso de cemento grueso. Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de la aprobación del remate. Comisión: 5% del precio de compra en

el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Mart. Púb., Teléf. 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. A 680.000.- e) 12 al 15-11-91

O. P. Nº 86143 F. Nº 57313

Por: OSVALDO R. CELIZ

El 14 de noviembre de 1991, a horas 18.00, en calle Necochea Nº 330, ciudad, y por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom., en el Juicio Ejec. Prendaria c/C. Oliver, Expte. B-02.2494/89, remataré sin base y dinero de contado, una camioneta Toyota, Dominio T-087.980. Le falta carburador, batería, c/pérdida de aceite en el cárter. Falta tablero e instrumental. Sin cubiertas, sin caja y sin capot. Revisar en taller mecánico ubicado en calle Avda. San Martín s/Nº entre Mariano Boedo e H. Yrigoyen. Comisión 10%. Osvaldo R. Celiz, Mart. Público.

Imp. A 340.000.- e) 12 y 13-11-91

O. P. Nº 86141 F. Nº 57309

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Un inmueble situado en calle Alsina Nº 491 - Base: A 59.914.694.

El 15 de noviembre de 1991, a las 18.00 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 59.914.694, con todo lo edificado, clavado y plantado, un inmueble en calle Alsina Nº 491 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección B, Manzana 44, Parcela 36, Matrícula 30.634. Extensión del terreno: 9,50 m. de frente; 12 m. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Mejoras (Edificación): Planta baja: living comedor c/hogar; cocina comedor; toilette; dependencias de servicio y patio. Planta alta: tres dormitorios, sala de estar, baño y lavadero. Servicios: agua, luz gas, etc. Ordena: la señora Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María de los M. Rallín en los autos caratulados: Carril, Humberto Roque vs. Falco, Elio Edgardo; Falco, Mario Roger y Falco de Gerez, Hortencia M., Ejecución de Sentencia, Expte. Nº A-77.761/86 del Juzgado en lo C. y C. 7ª Nom., Expte. Nº B-16.154/90. Señala: El 30% en el acto a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Arancel de ley 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 510.000.- e) 12 al 14-11-91

O.P. Nº 86098 F. Nº 57277

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 87,50 indivisa de los derechos y acciones sobre un inmueble en la calle Gral. Güemes Nº 892 de esta ciudad - Base A 92.193.076

El 14 de noviembre de 1991, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad,

remataré con la base de A 92.193.076, el equivalente al 87,50 avas partes, de los derechos y acciones que les corresponde a los demandados, como herederos en el juicio sucesorio de don José Casares en expte. Nº 56.720/84 (ver fs. 176 a 181), que se tramita por ante el Juzgado en lo C. y C., 11ª Nom. Se exceptúa de la subasta el 12,50 avas partes que corresponde al señor Ricardo Meconi (antes señor Eduardo Casares) y que no se embargó en autos). El inmueble se encuentra situado en la calle General Güemes Nº 892 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, sección H, manzana 94, parcela 25, matrícula 2.739. Mejoras: (Edificación) cuatro habitaciones, un comedor, una cocina, garaje, dos baños, patio y en el fondo tres habitaciones y un baño. Servicios: agua, luz, gas, etc. Estado de ocupación: Reside en la misma la señora María Guaymás quien manifiesta que lo hace en su condición de casera. Ordena la señora Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 11ª Nom., secretaria a cargo de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en el juicio: "Vega, José Antonio vs. Herederos de José Casares; Casares, Luis; Petrachini, Hilda E. Casares de; Casares, Berta G. de; Casares Niz, Mónica A.; Berta Ester, Jorgelina P. y otros. Ejecución de sentencia en expte. Nº A 64.285/85. Expte. Nº B 19.515/91. Señala el 30% en el acto, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: cuatro días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. A 680.000.- e) 8 al 13-11-91

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 86122 F. Nº 57291

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Inés Langou de Figueroa en los autos caratulados: Guil Nieva, Ramón vs. Machaca, Pascual Fernando - Posesión veinteñal, Expte. Nº B-22.458/91, cita y emplaza al señor Machaca, Pascual Fernando para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente. Salta, 7 de noviembre de 1991. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. A 630.000.- e) 11 al 13-11-91

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 86144 F. Nº 57317

Inscripción de Martillero. La señora Juez en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo comunica a los interesados que la señora Susana M. Ruiz de Molina ha solicitado su inscripción como martillero público. Publíquese por ocho días. Salta, 3 de octubre de 1991. Secretaria Dra. María de los M. Rallín.

Imp. A 680.000.- e) 12 al 21-11-91

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 86084

F. Nº 57263

**DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES****DE SALTA**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del doctor Miguel Federico Bargallo, Secretaría Nº 21 a cargo del doctor Gerardo Santicchia, en autos "Sarkirian, Carlos Marcos s/ concurso preventivo" ha declarado la apertura del concurso designando síndico a Teófilo F. Meana Alconada, con domicilio en Av. Corrientes 545, piso 8vo., frente, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de crédito y títulos justificativos de los mismos hasta el 8 de noviembre de 1991, fijándose para el 13 de febrero de 1992 a las 10:00 horas, la celebración de la Junta de Acreedores que se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso Capital Federal, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su

número. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 17 de octubre de 1991. Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 21.

Imp. A 425.000.-

e) 8 al 14-11-91

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 86132

R. s/c. Nº 5735

El Dr. Hugo Mario Arrostito, titular del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo Nº 6 (Salta), Secretaría de la Dra. María del Valle Radich, en los autos caratulados: Palavecino, Honorio Segundo vs. Zannier, Humberto - Ordinario: Accidente de Trabajo, Expte. Nº 02.624/90, ha dispuesto se cite, por edictos que se publicarán por dos días consecutivos en el Boletín Oficial, a los herederos del señor Humberto Zannier a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Salta, 7 de noviembre de 1991. Dra. María del V. Radich, secretaria.

Sin cargo.

e) 12 y 13-11-91

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 86162

F. Nº 57340

**PLANING S.R.L.**

- 1) Socios: Los señores Manuel Angel Fontanilla, argentino L.E. Nº 5.623.288, casado, de 52 años de edad, arquitecto, domiciliado en calle Güemes esq. Mitre - Villa San Lorenzo; y Ricardo Alfredo Sagues, argentino, D.N.I. Nº 16.450.100, casado, de 28 años de edad, ingeniero, domiciliado en calle Caseros Nº 1523, ambos de esta ciudad de Salta.
- 2) Constitución: Contrato privado de fecha 8 de julio de 1991 y modificación del 15 de octubre de 1991.
- 3) Denominación: Planing S.R.L.
- 4) Domicilio: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Caseros Nº 1523 - Salta.
- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, a los siguientes actos y operaciones A) Agropecuarios: Mediante la explotación en todas sus formas, y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, y de productos agrícolas de cualquier naturaleza, propios o de terceros; B) Construcciones de obras de ingeniería: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, edificación y viviendas, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como la construcción y venta de edificios de propiedad horizontal, y en general todo tipo de inmuebles; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de con-

trataciones directas o licitaciones públicas o privadas; C) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; D) Industriales: Mediante la producción, fabricación y elaboración de productos y subproductos que tengan relación con las actividades indicadas en los apartados A) y B); E) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, distribución, representación, acopio y consignación de productos expresados en el apartado D) precedente, sean o no de su propia elaboración, y materiales, maquinarias y elementos para el agro y la construcción; F) Importación y exportación: De los bienes y de los insumos para las referidas actividades; y G) Financiera: Préstamos, aportes e inversiones de capitales a terceros, compraventa de títulos, valores; toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera el concurso público.

- 6) Capital social: El capital social lo constituye la suma de trescientos millones de australes (A 300.000.000) dividido en trescientas mil cuotas (300.000), de mil australes (A 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1) El socio Miguel Angel Fontanilla, la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil cuotas (285.000) de mil australes cada una, por un total de doscientos ochenta y cinco millones de aus-

trales (A 285.000.000); y 2) El socio Ricardo Alfredo Sagues la cantidad de quince mil cuotas (15.000) de mil australes cada una, por un total de quince millones de australes (A 15.000.000). La integración se realiza en dinero efectivo, por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha.

- 7) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en cuarenta y nueve (49) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 8) Administración y representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, será ejercida por el socio Miguel Angel Fontanilla, quien revestirá el carácter de gerente, quien tendrá la representación de la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales.
- 9) Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.
- 10) Fiscalización: Los socios efectuarán el contralor y fiscalización de los actos, libros y papeles sociales, prescindiendo de sindicatura o consejo de vigilancia, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 158 de la Ley 19.550.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Regis-

tro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 11 de noviembre de 1991. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, secretaria.

Imp. A 350.000

e) 13-11-91

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 86160

F. Nº 57338

### LINEA 20 S.A.

#### Asamblea general ordinaria Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la empresa Línea 20 S.A. a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, para el día 29 de noviembre de 1991, a las 19 hs., en la sede social, sito en calle Magdalena G. de Tejada Nº 787 de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
- 2º) Elección del nuevo directorio.

Se comunica de conformidad con los estatutos sociales que el mismo día y lugar a horas 20 (veinte) si fracasa la primera convocatoria, se llevará a cabo la segunda convocatoria con el mismo Orden del Día, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**Pablo B. Gómez**

Imp. A 850.000

e) 13 al 19-11-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 86150

F. Nº 57327

#### SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA

Llamado a Asamblea

#### COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

LEY Nº 6339

La Sociedad de Arquitectos de Salta convoca a los Arquitectos matriculados en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, según art. 68, a la Asamblea a realizarse en la sede de la Sociedad de Arquitectos, Zuviría Nº 291, Salta, el día 29 de noviembre/91 a las 21,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de la Junta Organizadora (11 miembros).
- 2º Elección de Tribunal de Disciplina y Etica Profesional (3 titulares y 3 suplentes).
- 3º Elección de Comisión Fiscalizadora (3 titulares y 2 suplentes).

4º Fijación de plazos para asunción de las autoridades electas.

Salta, 6 de noviembre de 1991

**Arq. Carlos Barraguirre**  
Presidente

**Arq. Elizabeth S. de Stengurt**  
Secretaria

Imp. A 250.000.-

e) 13 y 14-11-91

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 86161

R. s/c. Nº 5738

#### HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS "CORINA LONA"

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1991 a horas 20 en el local del Hogar Escuela sito en calle Francisco de Gurruchaga Nº 50 en Salta-Capital a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura de Memoria año 1990.  
 2º Lectura Balance año 1990.  
 3º Renovación Parcial de Autoridades.  
 Comisión Directiva Hogar Esc. para Ciegos  
 "Corina Lona".  
 Sin cargo e) 13-11-91

O. P. Nº 86157 R. s/c. Nº 5737

**SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES DE  
 SAN ANTONIO"**

**Convocatoria a Asamblea**

**General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 23 de noviembre de 1991 a horas 18 a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.  
 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.  
 3º Renovación total de la Comisión Direct.  
 4º Elección de dos socias para refrendar el Acta.  
 Se encarece puntual asistencia.

**Margarita F. de Cornejo**  
 Presidente

Sin cargo e) 13-11-91

**RECAUDACION**

O. P. Nº 86164

Saldo anterior	₳ 1.202.086.276,67
Recaud. del día 12-11-91	₳ 9.684.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>₳ 1.211.770.276,67</b>